

	FLORES EL TRIGAL S.A.S POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Versión 4
		Junio 2026
		Página 1 de 2

1. OBJETIVO:

Disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes de trabajo relacionados con tránsito que puedan afectar la integridad física, mental o social de los colaboradores, contratistas y subcontratistas, por medio de actividades de prevención y promoción para generar una cultura de autocuidado y cuidado de otros, asegurando las buenas prácticas, mejora continua y cumplimiento de la normatividad vigente.

2. ALCANCE:

Esta política aplica para todas las empresas, empleados, visitantes, contratistas y subcontratistas que cumplen un rol misional (conductor, pasajero, peatón o bici-usuario), que puedan estar expuestos a peligros y factores de riesgo de tránsito; alcance sobre los desplazamientos laborales y desde la formación y capacitación sobre los trayectos en itinere de sus colaboradores. De igual forma, se compromete a suministrar y garantizar los recursos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del PESV, a dar cumplimiento a los requisitos legales de seguridad vial según la normatividad legal vigente y a garantizar la mejora continua del PESV, con el fin de prevenir siniestros viales, disminuir el riesgo de lesiones o daños derivados de los siniestros viales y de promover en la organización la formación de comportamientos seguros en la vía.

3. DEFINICIONES:

- Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): es una actividad multidisciplinaria dirigida a proteger y promover la salud de los trabajadores mediante la prevención y el control de enfermedades y accidentes, y la eliminación de los factores y condiciones que ponen en peligro la salud y la seguridad en el trabajo.
- Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Este Sistema consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la empresa, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (en adelante PESV): Herramienta de gestión que contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas de planificación, implementación, seguimiento y mejora que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado existentes en Colombia, encaminadas a generar hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías para prevenir riesgos, reducir su accidentalidad vial y disminuir sus efectos nocivos (Decreto 1252 de 2021, Artículo 1).

4. CONDICIONES GENERALES:

4.1 FLORES EL TRIGAL S.A.S cuenta con un Plan Estratégico de Seguridad Vial, articulado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual busca:

- Proteger la seguridad y salud de todos los colaboradores, contratistas, subcontratistas y visitantes.
- Controlar los factores de riesgo y las condiciones inseguras que puedan generar incidentes y accidentes de trabajo relacionados con tránsito.
- Cumplir los requisitos legales vigentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, tránsito y transporte.
- Diseñar e implementar actividades de promoción del manejo responsable y seguro de vehículos, enfatizando en la seguridad de todos los actores viales (peatones, conductores, pasajeros, bici usuarios y motociclistas), en desplazamientos laborales e in itinere.
- Mantener y garantizar las condiciones óptimas de los vehículos, para ello quien conduzca será responsable de verificar su buen estado y funcionamiento, antes de ser utilizado y deberá informar oportunamente cualquier falla y/o falencia de estos.
- Prevenir la circulación de los vehículos con excesos de velocidad o velocidades inadecuadas, fomentando el desplazamiento a velocidades reglamentarias y seguras.
- Prohibir expresamente operar un vehículo bajo el efecto de alcohol, drogas y/o sustancias psicotrópicas o psicoactivas que afectan la capacidad cognitiva y física necesarias para la

operación segura de cualquier tipo de vehículo.

- h. Una mejora continua del plan estratégico de seguridad vial y de los indicadores de desempeño establecidos por la empresa.

4.2 Cada trabajador es responsable de su salud, su seguridad y la de sus compañeros de trabajo.

4.3 Se promueve la participación del Comité de seguridad vial (Si aplica), de todos los equipos de prevención y de todos los trabajadores en la búsqueda del objetivo planteado.

4.4 FLORES EL TRIGO S.A.S informa y compromete a sus proveedores, contratistas y visitantes a cumplir con las normas de seguridad vial para el cumplimiento de esta política y la normatividad legal vigente.

Esta política será revisada como mínimo cada tres años, debe estar disponible y ser divulgada a todas las partes interesadas en espacios de inducción, reinducción y entrenamiento.

FIRMA GERENCIA

Flores el Trigo SAS

Fecha:

5. CONTROL DE CAMBIOS

N	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ	FECHA
1	Se crea la política de seguridad vial	Jefe SST	Dirección Gestión Humana	2025-02
2	Se anexan en condiciones generales numeral 4.1: b. Incidentes c. Tránsito y transporte d. Desplazamientos laborales e in itinere.	Jefe SST	Dirección Gestión Humana	2025-03
3	Se revisa política de seguridad vial y se cambia logo de la empresa y se agrega firma de aprobación por parte de Gerencia.	Jefe SST Analista Gestión Integral	Dirección Gestión Humana	2026-03
4	Se revisa política de seguridad vial y se actualiza el documento ampliando el alcance a los desplazamientos laborales, además se incluyen compromisos para dar cumplimiento a los requisitos legales de seguridad vial de acuerdo con la normatividad legal vigente, para prevenir siniestros viales y promover en la organización formación de comportamientos seguros en la vía. Se anexa firma de Gerencia.	Jefe SST Analista Gestión Integral	Dirección Gestión Humana	2026-06